



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DECRETO EDIL N° 02/2023

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

San Juan, 14 de Marzo 2023

## CONSIDERANDOS:

**Que**, la *Constitución Política del Estado* en su artículo 272, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 de la Carta Fundamental del Estado prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y UN ÓRGANO EJECUTIVO, PRESIDIDO POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE.

**Que**, a su vez, el artículo 297, parágrafo 1, numeral 2 del señalado *Texto Supremo*, define a las competencias exclusivas como aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva.

**Que**, el numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 302 de la *Constitución Política del Estado*, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

**Que**, la *Ley Marco de Autonomías y Descentralización* en su Art. 105 parágrafo I, señala expresamente que son recursos de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, entre otros, los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y clasificación de impuestos de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, refrendado por la Disposición Transitoria primera del mismo cuerpo de Leyes que señala expresamente que "Se reconoce a los Gobiernos Municipales el dominio tributario y la Administración del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores conforme a lo dispuesto en *la Ley N° 843* y sus disposiciones reglamentarios".



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

**Que**, el inciso b) del Artículo 8 de la **Ley N° 154**, de 14 de julio de 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, dispone que los gobiernos municipales podrán crear un impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores terrestres.

**Que**, la **Ley Municipal Autonómica N° 051 de fecha 22 de Diciembre de 2021**, tiene como objeto crear los impuestos de dominio municipal que grava a la Propiedad de Bienes Inmuebles, a la Propiedad de Vehículos Automotores terrestres y a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, de competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, conforme a la Constitución Política del Estado, a la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y a la Ley N° 154, de 14 de julio de 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos.

**Que**, el Capítulo III de la **Ley Municipal N° 051**, crea el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) y dispone el procedimiento para su liquidación y cobro.

**Que**, el Art. 23 de la **Ley Municipal N° 051**, dispone un Régimen de Incentivos "...por pago oportuno de este impuesto, mediante descuentos que se aplicaran sobre el impuesto determinado de acuerdo al siguiente orden de 15%, 10% y 5%, las fechas de cada periodo de descuento, la forma y condiciones para su aplicación serán establecidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan".

**Qué**, el Artículo 21 de la **Ley Municipal N° 051**, establece la Escala Impositiva para el cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres y en la Disposición Adicional Única de la mencionada Ley Municipal, establece que el Gobierno Autónomo Municipal de San Juan actualizara anualmente los montos establecidos en los distintos tramos de las escalas a que se refieren los Artículos 11 y 21 de esta Ley, sobre la base de la variación de la Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV) respecto al Boliviano, producida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

**Que**, la **Carta Orgánica del Municipio de San Juan**, Artículo 25. (Normativa municipal). La normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan son:



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

2. Órgano Ejecutivo: Decreto edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde, conforme a su competencia.

**Que**, la *Carta Orgánica del Municipio de San Juan*, Artículo 38. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones: b) Dictar decretos ediles.

**Que**, el Responsable de la Unidad de Recaudaciones dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante Comunicación Interna G.A.M - S.JU./DAF./REC.- N° 11/2023 de fecha 23 de Febrero de 2023, solicita en sus conclusiones la elaboración de un Decreto Edil para su aprobación de la Escala Impositiva, según los parámetros y tablas para la valuación de vehículos, para la liquidación del IMPVAT y las bases impositivas. Además de aprobar el inicio de cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) correspondiente a la Gestión 2022, sugiriendo emitir norma.

## **POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez, la Carta Orgánica del Municipio de San Juan y demás disposiciones legales en vigencia.

## **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la escala impositiva para el cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), correspondiente a la gestión 2022, la misma que se halla consignada en el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Decreto Edil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer las tablas para la determinación de la base imponible del IMPVAT (código y valuación por procedencia y cilindrada de vehículos; valores de motocicletas, motonetas, trimoviles y quadra tracks; depreciación de vehículos; factores de incremento por chasis y carrocería y factores de corrección por características especiales del vehículo), correspondiente a la gestión 2022, consignadas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Edil.



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

**ARTICULO TERCERO.-** El factor de deducción del quince por ciento (15 %) al que se refiere el Cuadro N° 7, se aplica a los vehículos con capacidad de carga máxima de 1.5 toneladas y que tengan hasta tres (3) puertas.

Los factores de incremento (motor turbo y doble tracción) referidos en el Cuadro N° 7, se aplica a los vehículos con capacidad de carga máxima de 1.5 toneladas.

**ARTICULO CUARTO.-** Se liquidara el IMPVAT correspondiente a la gestión 2022, con una rebaja del cincuenta por ciento (50 %) de las alícuotas, a los propietarios de vehículos automotores de transporte público de pasajeros y carga urbana y de larga distancia, que durante la gestión 2022 cumplieron con las formalidades necesarias para obtener este beneficio.

**ARTICULO QUINTO.-** Para el caso de vehículos automotores fabricados como modelos posteriores al año 2022, que ingresaron a formar parte del patrimonio del contribuyente al 31 de diciembre de 2022, para fines de liquidación del IMPVAT y la aplicación de la tabla de depreciación consignada en el Cuadro N° 5 del Anexo adjunto, el modelo a aplicarse en el cálculo será el mismo que el año de importación señalado en la respectiva póliza.

**ARTICULO SEXTO.-** (Base imponible del IMPVAT para vehículos adquiridos, registrados transferidos en la misma gestión fiscal).- Las personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas, que adquieran registren y transfieran vehículos en la gestión 2022, de forma que no existe la obligación de pago del IMPVAT para la gestión o gestiones anteriores, según lo previsto en el artículo 33 de la Ley Municipal N° 0240, para establecer la base del Impuesto Municipal a la Transferencia Onerosa (IMTO) se tomara como base imponible el valor del acto jurídico de transferencia o el valor CIF Aduana contenido en el documento de importación, el que fuere mayor.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Los sujetos pasivos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas- IUE, obligados a presentar estados financieros según el Decreto Supremo N° 24051, de 29 de junio de 1995 y cuyos vehículos automotores se encuentren registrados contablemente como activo fijo, tomanan como base imponible para el pago del IMPVAT, el valor neto consignado al 31 de diciembre de 2022, debiendo tomar en cuenta el valor residual establecido en el Artículo 22 de la Ley Municipal N° 0240. Dicho valor no podrá ser distinto al expuesto en sus estados financieros presentados y/o declarados al Servicio de Impuestos Nacionales



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



**Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia**

para realizar el pago del IUE, sin perjuicio de que la Administración Tributaria Municipal pueda verificar la valoración proporcionada por el Contribuyente, de acuerdo a las facultades que le otorga el Código Tributario Boliviano.

En cumplimiento a lo definido en el párrafo anterior, aquellas empresas con cierre de gestión según el tipo de actividad al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2022, como señala el Artículo 39 del Decreto Supremo N° 24051, tomaran el valor expresado a esas fechas de vencimiento y lo actualizaran al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a normas jurídicas y contables en actual vigencia.

De acuerdo al párrafo III del Artículo 22 de la Ley Municipal N° 0240, la base imponible será el mayor valor resultado de la comparación del valor en libros con el valor en tablas.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El presente Decreto Edil deberá cumplir la formalidad establecida en el Art. 3 de la Ley 2492, quedando encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la misma todas las Unidades dependientes de la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

Es dada en el despacho del Honorable Alcalde Municipal de San Juan, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, HAGASE SABER, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Abg. Julio Lambert Ribas Tapia*  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

PERIODO	PLAZO		% DE DESCUENTO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR PAGO EN PLAZO
	INICIO (dd/mm/ yyyy)	FIN (dd/mm/yyyy)	
Periodo Total de cobro	01/03/2023	30/12/2023	-----
1°	01/03/2023	30/06/2023	15%
2°	01/07/2023	30/09/2023	10%
3°	01/10/2023	30/12/2023	5%

**CUADRO N° 1**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**  
**ESCALA IMPOSITIVA**  
**GESTIÓN 2022**

MONTO DE VALUACIÓN		Cuota Fija (Bs.)	Mas el %:	S/Excedente (Bs.)
Desde (Bs)	Hasta (Bs)			
1	82.920,32	0	1,50	1
82.921,33	248.758,93	1.657,23	2,00	82.921,33
248.759,94	497.519,89	5.803,85	3,00	248.759,94
497.520,90	995.039,78	14.510,14	4,00	497.520,90
995.040,79	En adelante	36.896,44	5,00	995.040,79



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

CUADRO N° 2

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN  
VALORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
GESTIÓN 2022

COD.	CILINDRADA		PROCEDENCIA						
	DESDE	HASTA	LATINOAMERICA		JAPÓN	USA	Occ.	Or.	ASIA, COREA Y OTROS PAISES
			OTROS	MEXICO					
50	0	1.200	91.558	130.451	142.741	147.309	168.577	119.897	113.987
51	1.201	1.300	106.096	140.005	155.125	155.716	178.609	126.945	121.027
52	1.301	1.500	112.968	149.573	161.049	164.873	188.533	135.281	129.283
53	1.501	1.600	122.340	156.398	168.683	173.447	198.452	141.700	145.951
54	1.601	1.800	135.095	178.258	192.348	197.688	244.250	161.569	165.787
55	1.801	2.000	151.125	200.792	216.010	222.114	274.792	181.445	185.696
56	2.001	4.000	235.855	313.481	337.387	346.549	427.450	283.393	287.650
57	4.001	En Adelante	325.165	374.626	404.548	381.650	496.150	339.826	355.690

CUADRO N° 3

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN  
VALORES DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS  
GESTIÓN 2022

COD.	CILINDRADA		PROCEDENCIA				
	DESDE	HASTA	LATINOAMERICA	JAPÓN	USA	CHINA	OTROS
60	0	124	13.469	17.960	18.536	7.710	9.877
61	125	249	16.838	22.449	23.171	9.636	12.347
62	250	349	22.899	30.531	31.512	13.106	16.791
63	350	549	28.165	37.554	38.759	16.119	20.655
64	550	749	34.361	45.815	47.285	19.666	25.198
65	750	999	43.639	58.185	60.053	24.975	32.002
66	1.000	1.499	53.239	70.986	73.265	30.470	39.042
67	1.500	En Adelante	70.808	94.412	97.442	40.525	51.926



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

CUADRO N° 4  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN  
VALORES DE TRIMOVILES Y QUADRA TRACKS  
GESTIÓN 2022

COD.	CILINDRADA		PROCEDENCIA		
	DESDE	HASTA	JAPÓN	USA	OTROS
70	0	124	18.609	19.589	13.025
71	125	249	23.261	24.486	16.283
72	250	349	31.636	33.301	22.144
73	350	549	38.912	40.960	27.237
74	550	749	47.473	49.971	33.230
75	750	999	60.290	63.463	42.202
76	1.000	1.499	73.554	77.425	51.487
77	1.500	En Adelante	97.826	102.976	68.476

CUADRO N° 5  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN  
VALORES DE TRIMOVILES Y QUADRA TRACKS  
GESTIÓN 2022

MODELO AÑO	FACTOR
2022	1,000
2021	0,800
2020	0,640
2019	0,512
2018	0,410
2017	0,328
2016	0,262
2015	0,210
2014	0,168
2013	0,134
2012	0,107





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

**CUADRO N° 6**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**  
**FACTORES DE CORRECCIÓN POR CHASIS Y CARROCERÍA**  
**GESTIÓN 2022**

CLASE	RANGO CAPACIDAD	CHASIS (tipo factor=07)		CARROCERIA (tipo factor=08)			
		*TORPEDO	*CABINADO	*ESTACAS	*MICROS	*BUSES	*OTROS
CAMIONETA	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,10	0,12			0,25
CAMION	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,10	0,12			0,25
MICRO	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,10	0,12			0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,10	0,12			0,25
FURGONETA	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,10	0,12			0,25
TORPEDO	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,10	0,12			0,25
BUS	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,10	0,12			0,25
CAMIONETA	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
CAMION	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
MICRO	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
FURGONETA	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
TORPEDO	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
BUS	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
CAMIONETA	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,20	0,40	0,12	0,40	1,00	0,25
CAMION	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,20	0,40	0,12	0,40	1,00	0,25
MICRO	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,20	0,40	0,12	0,40	1,00	0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,20	0,40	0,12	0,40	1,00	0,25
FURGONETA	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,20	0,40	0,12	0,40	1,00	0,25
TORPEDO	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,20	0,40	0,12	0,40	1,00	0,25
BUS	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,20	0,40	0,12	0,40	1,00	0,25
CAMIONETA	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
CAMION	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
MICRO	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
FURGONETA	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
TORPEDO	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
BUS	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
CAMIONETA	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
CAMION	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
MICRO	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
FURGONETA	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
TORPEDO	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
BUS	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

**CUADRO N° 7**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**  
**FACTORES DE CORRECCIÓN POR CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE VEHÍCULOS**  
**HASTA 1,5 TONELADAS DE CAPACIDAD**  
**GESTIÓN 2022**

CLASE	CARACTERÍSTICAS	FACTOR SOBRE EL VALOR DE VEHÍCULOS
MINIBUS	DOBLE TRACCION	0,15
JEEP	DOBLE TRACCION	0,15
VAGONETA	DOBLE TRACCION	0,15
CAMIONETA	DOBLE TRACCION	0,15
AUTOMOVIL	DOBLE TRACCION	0,15
AMBULANCIA	DOBLE TRACCION	0,15
AUTOMOVIL	DOS PUERTAS	0,15
JEEP	DOS PUERTAS	0,15
VAGONETA	DOS PUERTAS	0,15
CAMIONETA	DOS PUERTAS	0,15
AMBULANCIA	DOS PUERTAS	0,15
VAGONETA	TRES PUERTAS	0,15
CAMIONETA	TRES PUERTAS	0,15
JEEP	TRES PUERTAS	0,15
AUTOMOVIL	TRES PUERTAS	0,15
AMBULANCIA	TRES PUERTAS	0,15
CAMION	TURBO	0,20
MICRO	TURBO	0,20
TORPEDO	TURBO	0,20
BUS	TURBO	0,20
CAMIONETA	TURBO	0,20
AUTOMOVIL	TURBO	0,20
FURGONETA	TURBO	0,20
MINIBUS	TURBO	0,20
VAGONETA	TURBO	0,20
JEEP	TURBO	0,20
AMBULANCIA	TURBO	0,20



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

CUADRO N° 8 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN HOMOLOGACIÓN GESTIÓN 2022			
DESCRIPCION CLASE DE VEHICULOS	HOMOLOGACION	DESCRIPCION DE TRACCION DE VEHICULOS	HOMOLOGACION
AUTOMOVIL	BUGGY	Tracción Simple	2x2
CAMION	CISTERNA	Tracción Simple	4x2
CAMION	VOLQUETA	Tracción Simple	6x2
CAMION	CAMPER	Tracción Simple	2x1
CAMION	CAMION GRUA	Tracción Simple	8x2
CAMION	CAMION HORMIGONERO	Tracción Simple	3x2
CAMION	CAMION DE PERFORACION	Tracción Simple	3x1
CAMION	CHASIS CABINADO	Tracción Simple	10x2
CAMION	CAMION BALDE	Tracción Doble	2x4
CAMION	CAMION TALLER	Tracción Doble	4x4
CAMION	CAMION FURGON	Tracción Doble	6x6
CAMION	CAMION CISTERNA	Tracción Doble	6x4
CAMION	CAMION CON BRAZO HIDRAULICO	Tracción Doble	8x4
CAMION	CAMION FURGONADO	Tracción Doble	8x6
CAMION	CAMION LUBRICADOR	Tracción Doble	8x8
CAMION	CAMION VOLQUETA	Tracción Doble	4x6
CAMION	CAMION VOLQUETA CON BRAZO HIDRAULICO	Tracción Doble	10x4
CAMION	CHASIS CABINADO CON BRAZO HIDRAULICO	Tracción Doble	10x8
CAMION	CHASIS CON MOTOR	Tracción Doble	12x4
CAMION	CAMION DE BOMBEROS		
BUS	OMNIBUS		
BUS	BUS ESCOLAR		
BUS	BUS URBANO		
BUS	VEHICULO PARA INTERIOR MINA		
MOTOCICLETA	MOTO		
MOTOCICLETA	TRICIMOTO		
MOTOCICLETA	MOTOCARRO		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-CHOPERA		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-CUB		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA ENDURO O DEPORTIVA		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA NINA		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA - SCOOTER		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-SEMIPISTERA		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-SIDECAR		
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-TRABAJO		
MOTOCICLETA	TRIMOTO-CARGA		
MOTOCICLETA	TRIMOTO-CHOPERA		
MOTOCICLETA	TRIMOTO-CUB		



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

MOTOCICLETA	TRIMOTO-DEPORTIVA
MOTOCICLETA	TRIMOTO-SCOOTER
FURGONETA	FURGON
FURGONETA	MINI FURGON
TRIMOVILES	TRIMOVIL CAMIONETA
QUADRATRACK	ATV
QUADRATRACK	KART
QUADRATRACK	UTV
TRACTO-CAMION	TRACTOCAMION

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMETRICAS SUBSISTEMA DE VEHICULOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN  
EXENCIONES  
GESTIÓN 2022

DESCRIPCION	FACTOR	TIPO DE CONTRIBUYENTE
FUNCIONARIO EXTRANJERO DE ORGANISMO INTERNACIONAL, GOBIERNO EXTRANJERO E INSTITUCION OFICIAL EXTRANJERA	100%	NATURAL